



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015098

**REF.: AUTORIZA AUMENTO DE OBRAS EN
EJECUCIÓN DE PROYECTO DE AMPLIACIÓN
JARDÍN INFANTIL "BOSQUE DE NIÑOS" DE LA
COMUNA DE SAN CLEMENTE.**

TALCA, 01 MAR 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley 20.798 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2015, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 del 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta N°015/223 de fecha 21 de abril de 2015, que dispuso la Adjudicación del Proyecto de Ampliación del Jardín Infantil "Bosque de Niños" de San Clemente, Contrato de Ejecución de Obras de fecha 4 de mayo de 2015, Carta Conductora de la Sociedad Constructora Ingetalk Limitada de fecha 14 de diciembre de 2015; Informe Aumento de Plazo Ampliación Jardín Infantil Bosque de Niños y Niñas, de la comuna de San Clemente, de don Esteban Valdés Pacheco, de 20 de enero de 2016, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de licitación pública, ID N°848-14-LP15, se adjudicó la ejecución de la obra denominada "Ampliación Jardín Infantil Bosque de Niños de San Clemente" a la Sociedad Constructora Ingetalk Limitada, suscribiéndose un contrato con fecha 4 de mayo de 2015.

2.- Que la entrega de terreno fue realizada en dos etapas: la primera, el día 31 de agosto de 2015, sólo en aquella porción de terreno en el cual se emplazaría la nueva sala cuna; y, la segunda, con fecha 16 de octubre de 2015, poniéndose a disposición de la empresa el resto de inmueble para dar inicio a los trabajos en dependencias interiores del establecimiento.

3.- Que la Sociedad Constructora Ingetalk Limitada, ha solicitado un aumento de obras en el citado proyecto, presentando presupuesto de aumento de obras, por la suma de \$3.998.269 IVA incluido, y programación de la obra por un tiempo de 14 días.



4.- Que don Esteban Valdés Pacheco, Constructor Civil de la Unidad de Infraestructura Regional e ITO, mediante informe de fecha 24 de febrero de 2016, señala que, es necesario autorizar un aumento de obras en el proyecto de ampliación de sala cuna en el Jardín Infantil Bosque de Niños, la cual tiene como finalidad dar solución a elementos constructivos que no fueron advertidos en el proceso de diseño del proyecto de ampliación del jardín infantil, a saber:

Muro tabiquería en acero galvanizado: mejorar terminación arquitectónica de proyecto primitivo de pasillo conexión ampliación sala cuna. Considera estructuración de tabiquería y revestimiento OSB.

Aislación de tabiques: cumplimiento normativo acondicionamiento térmico pasillo conexión ampliación salas cunas. Considera instalación de plancha de poliestireno expandido.

Revestimiento de muro fibrocemento 4 mm exterior: mejorar terminación arquitectónica de proyecto primitivo de pasillo conexión ampliación salas cunas. Considera la instalación de revestimiento exterior fibrocemento.

Pintura de cielo y muro (interior/exterior): mejorar terminación arquitectónica de proyecto primitivo de pasillo conexión ampliación salas cunas.

Agrega el informe que el monto de las obras requeridas, por concepto de aumento de obras, asciende a la suma de \$3.998.269 IVA incluido.

5.- Que el ITO ha expuesto en su informe que durante el proceso de estudio y aprobación del aumento de obras, se paralizaron las obras entre el 08 y el 21 de febrero de 2016, ambas inclusive, dejando constancia en libro de obras.

6.- Que, en cuanto al plazo de ejecución de las obras, el ITO, propone aumentar dicho término en 14 días, debiendo concluir la obra el 06 de marzo de 2016.

7.- Que, asimismo, esta Autoridad ha constatado que Ingetalk Ltda. mantiene vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y de obligaciones laborales, hasta el día 28 de febrero de 2016, por lo cual debe renovar dicha caución frente a la autorización de un nuevo término de obras.

8.- Que, teniendo presente lo anterior y, en particular, lo expuesto por el ITO de la obra, se justifica un aumento de plazo en la ejecución de las obras de ampliación del jardín infantil "Bosque de Niños" de San Clemente, por un término adicional de 14 días corridos contados a partir del 22 de febrero de 2016.

9.- Que es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.



RESUELVO:

1º AUTORIZÉSE AUMENTO DE OBRAS en el proyecto de "Ampliación del Jardín Infantil Bosque de Niños de San Clemente", por un monto de \$3.998.269, IVA incluido, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

2º DÉJASE ESTABLECIDO que la obra fue paralizada desde el 8 al 21 de febrero de 2016, ambas fechas inclusive.

3º AUTORIZÉSE UN AUMENTO DE PLAZO en la ejecución de la obra "Ampliación Jardín Infantil Bosque de Niños de San Clemente", de catorce (14) días corridos, contados a partir del día 22 de febrero de 2016.

4º DÉJESE ESTABLECIDO que la obra debe concluir el día 6 de marzo de 2016.

5º MODIFÍQUESE contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 4 de mayo de 2015, previa ampliación de vigencia de la boleta de garantía, con un plazo igual o superior al 31 de mayo de 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/FDJ/EVP/PHF/phf

Distribución:

- Interesado
- Sección de Infraestructura y Cobertura
- Subdirección de Infraestructura y Cobertura
- Subdirección Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes